



**DECRETO N° 0364**  
**NEUQUÉN, 17 MAY 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1796-M-2021 y El Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 19 de noviembre del 2020, y el Acta Complementaria Particular suscripta con fecha 08 de abril de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA -CEMOE-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Convenio de Colaboración mencionado en el Visto, se instituyó entre las partes, un marco de colaboración impulsando actividades de fortalecimiento y de vinculación, como una herramienta que aportará recursos al Colegio a fin de ser destinados a afrontar distintas situaciones que lleva adelante en su día a día;

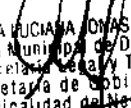
Que el Colegio recibe a los jóvenes más vulnerables ofreciéndoles la posibilidad de cubrir sus necesidades más urgentes, ya sean alimentarias, a través de un comedor y módulos alimentarios, como así también con útiles escolares, ropa, zapatillas y demás urgencias que presenten sus familias, con el objetivo de mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo inculcándoles valores en la formación cotidiana que les permitan ser buenos y honrados ciudadanos;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a más de 700 estudiantes, y a su vez, otorgándoles a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que el Centro de Formación Profesional San José Obrero, no sólo brinda a la comunidad la posibilidad de capacitaciones, sino también de culminar estudios secundarios destinados a los adultos, abriéndoles la posibilidad de iniciar estudios Universitarios;

Que actualmente, el Colegio no depende de cuotas para el auto sostenimiento, sino de la producción de sus talleres, encontrándose limitados de generar ingresos genuinos para cubrir sus gastos de funcionamiento en el marco de la pandemia declarada producto del COVID-19;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Convenio Marco suscripto se acordó que el Colegio realizará el mobiliario urbano que el municipio determine, destinados a espacios públicos de la ciudad de

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



C 3 6 4 - 2 1

Neuquén, aprovechando las capacidades y destrezas aprendidas por los estudiantes del Colegio;

Que el mismo tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde su suscripción;

Que asimismo, se convino que los eventuales requerimientos de mobiliarios y las condiciones que oportunamente se acuerden en el marco de dicho Convenio, serán instrumentados a través de actas o acuerdos particulares, en las que se consignarán las características del mobiliario urbano, las cantidades, plazos de entrega y todo otro aspecto adicional que en tal sentido se acuerde;

Que en ese marco, las partes suscribieron con fecha 08 de abril de 2021, un Acta Complementaria Particular, mediante la cual el Colegio se comprometió a realizar (veinte) 20 mesones con sus respectivos caballetes a fin de ser utilizados en la feria de la ciudad de Neuquén, desarrollada en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo;

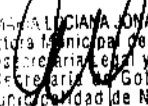
Que asimismo, se acordó que el Colegio proporcionará en este caso, los materiales e insumos requeridos para la producción del mobiliario, y que por su parte, acordado en el marco de la mencionada Acta Complementaria, la Municipalidad se comprometió a otorgar a favor del Colegio, la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,-) en carácter de aporte no reintegrable;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Capacitación y Empleo;

Que mediante Pase N° 588/21, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto Ejercicio 2021 se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Enlace, Imputación: 8-EE-1-1-0-2, Actividad "Promoción de Eventos Especiales", Partida principal: "Transferencias", e informó que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 3090 / AA 114320;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 374/2021, manifestó no tener observaciones desde el punto de vista legal que formular;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 35°, determina que la Municipalidad promoverá la actividad educativa, al considerar la educación como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana;

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Que en consecuencia de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

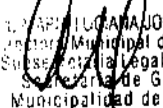
**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración suscripto ----- con fecha 19 noviembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA -CEMOE-**, perteneciente a la Institución Salesiana San Francisco Javier, obrante a fojas 03/05 del Expediente OE N° 1796-M-2021, a fin de impulsar actividades de fortalecimiento de la vinculación entre las partes, consistentes en la construcción de mobiliarios urbanos destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Acta Complementaria Particular del Convenio ----- Marco de Colaboración suscripta con fecha 08 de abril de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA -CEMOE-**, obrante a fojas 11 del Expediente OE N° 1796-M-2021, con el objetivo de la construcción de (veinte) 20 mesones con sus (40) cuarenta caballetes, los cuales serán destinados como parte del mobiliario urbano de las ferias de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable por la suma ----- de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a favor del **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** conforme a lo acordado en la Claúsula Cuarta del Acta Complementaria Particular aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 8-EE-1-1-0-2, Actividad: "Promoción de Eventos Especiales", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes consignados en el artículo 3º) de la

  
 LIC. LUCIANO JONAS AGUILAR  
 Centro Municipal de Despacho  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Subsecretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

presente norma legal.

**Artículo 6º)** Por la Secretaría de Capacitación y Empleo, efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Capacitación y Empleo.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI

DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

